

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-0787**

Conforme a las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Negar la solicitud del demandante para que se oficie a la Policía Nacional a efectos de ordenarle la aprehensión del vehículo de placas STW155, dado que no obra prueba de la inscripción del embargo en su certificado de tradición.
2. Poner en conocimiento del demandante la respuesta de la autoridad de tránsito de Bogotá vista al índice 17 del expediente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>13</u> Hoy <u>22-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|

